



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Johanna Andrea Tovar
Niño:	S.A.D.G.T.
Demandado:	Víctor Alfonso Guerrero Sarmiento
Radicación:	25-394-31-84-001-2021-00016-00
Asunto:	Requiere actora previo terminación por pago de la obligación.

Mediante correo electrónico recibido el día 29 de agosto de 2022 (f.32 CI), la actora da respuesta al requerimiento del auto anterior (f.26 CI), manifestando que el demandado está al día hasta el mes de julio del año en curso; no obstante, los valores consignados por el pagador del ejecutado a órdenes de este Juzgado son inferiores a los generados a la fecha.

Así, se requiere a la actora precisar si ha recibido sumas adicionales a las descontadas por el pagador del demandado con destino al presente trámite, es decir, si el ejecutado le ha entregado directamente montos por cuotas de alimentos o abonos al pago de la obligación. Ofíciase.

Adicionalmente, se requiere al pagador con el fin de que informe los conceptos de los depósitos judiciales consignados desde el mes de octubre de 2021 al mes de agosto del año en curso. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d8919a096105e88d80e1a77c7677f013a4c693e07c1567614dd8a04daf69259**

Documento generado en 31/08/2022 09:26:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>